



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NO. 01300 FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-0008-2026”

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 000391 de 2024 y en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 12° de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sustentó en los correspondientes estudios previos, el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA – 0008-2026, que tiene como objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPO1 Y GRUPO 2”**.

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en los estudios previos y anexo técnico.

Esta contratación se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de septiembre de 2025 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La Matriz de Riesgos; iv) El análisis económico del sector y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$2.223.516.227,50) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600842 del 13 de marzo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda Departamental.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.



SECRETARÍA GENERAL

Que la Entidad NO limitará el proceso a Mipymes, considerando que no se consolidó ninguno de los presupuestos contemplados en el Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-0008-2026, que tiene como objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. GRUPO1 Y GRUPO ”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$2.223.516.227,50) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para adelantar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-0008-2026

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	N/A	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	22 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II



SECRETARÍA GENERAL

Plazo máximo para expedir Adendas	25 de septiembre de 2026, hasta las 7:00PM	Plataforma Del SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29 de septiembre de 2026, Hasta las 9:00AM	Plataforma Del SECOP II
		https://www.Colombiacompra.gov
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	29 de septiembre de 2026	Plataforma Del SECOP II
		https://www.Colombiacompra.gov
Evaluación de las ofertas	29 de septiembre de 2026	Plataforma Del Secop li
Publicación del informe inicial de evaluación	29 de septiembre de 2026	Plataforma Del Secop li
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 2 de octubre de 2026	Plataforma Secop li
Publicación del informe final de evaluación	5 de octubre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	5 de octubre de 2026	Plataforma Del SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación.	Plataforma Del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Plataforma Secop li
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de garantías.	Plataforma Del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a EL DEPARTAMENTO, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, y 270 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y artículo 32 de la Ley 489 de 1998, los



SECRETARÍA GENERAL

cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

(ORIGINAL FIRMADO)

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Gustavo Miranda	Asesor Externo Secretaría General	(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico	(ORIGINAL FIRMADO)